

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20468 *ACUERDO de 29 de noviembre de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 29 de noviembre de 2005, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Alvaro Bernal, Vanesa	Catalán.
Gomis Masqué, Ramón	Catalán.
Miñana Arnao, Mercedes	Valenciano y catalán.
Moreno Martínez, María del Carmen	Valenciano y catalán.
Solaz Solaz, Esteban	Valenciano y catalán.
Sucías Rodríguez, María del Carmen	Valenciano.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Cabrero López, Julián	Valenciano.
Gallego Funes, Victoria	Valenciano.

Apellidos y nombre	Derecho
Heras Revilla, Nuria de las	Valenciano.
Mediavilla Sánchez, Elisa	Vasco.
Pascual Alfaro, Carlos	Vasco.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20469 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el Programa III-C.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la convocatoria general de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, el período de la beca del Programa III-C concedida a la becaria española doña Susana Oliván Nasarre, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios en Portugal por el período 01-07-2006 / 31-10-2006. Período anterior 01-06-2006/30-09-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero